

110013103004202000194

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Surtido el traslado en el registro nacional de emplazados, como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial los emplazados, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME CRISTANCHO DOMINGUEZ, se les designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso, al
Dr. LUZ MARINA ESPINOSAALVAREZ
o al Dr. COSME CAMILO CARVAJAL
o al Dr. ALVARO LOSADA

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curaduría, se señala la suma de \$450.000 M/cte., los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante. Acredítese su pago.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

Igm

